



N° TRAMITE: 86156-0041-17 22/03/18 1.4.1  
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001941

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

#### CONSIDERANDO:

QUE el 09 de noviembre de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía RYC S.A.;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.17.573 de 30 de noviembre de 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-18.071 de 16 de febrero de 2018, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0243-M de 01 de marzo de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía RYC S.A. en **DOS MILLONES TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **UN MILLON** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

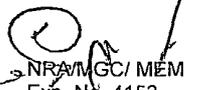
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil a, 01 de marzo de 2018.

  
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

  
NRA/MGC/MIEM  
Exp. No. 4152  
Trámite # 86156-0041-17

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.896  
FECHA DE REPERTORIO:08/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO:12:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001941, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 1 de marzo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: RYC S.A., de fojas 11.378 a 11.391, Registro Mercantil número 999. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10896



Guayaquil, 13 de marzo de 2018

REVISADO POR: *μ*

*μ*  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N°0294686

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

27 MAR 2018

RECIBIDO  
12:50 JMM